

RIO GALLEGOS, 04 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 67.887/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs.20 obra Nota presentada por el agente Luis Alberto MARASCHIN, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 18 de agosto y hasta el 02 de septiembre de 2015, por razones particulares;

QUE a fs. 07 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 593/12 mediante el cual se le otorgó, al CP. Luis Alberto MARASCHIN, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 15 de octubre de 2012 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Nota N° 541/12 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continúa o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el período inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE asimismo señala que le quedan pendientes CIENTO CUARENTA Y DOS (142) días, de la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 593/12 durante el período comprendido entre el 15 de octubre del 2012 y el día 22 de noviembre de 2012;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al agente CP. Luis Alberto MARASCHIN (C.U.I.L. N° 20-12070710-9) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 593/12, en el Cargo Efectivo Categoría Profesor Adjunto dedicación Simple, Área Administración, Orientación: Organizaciones, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina: Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina. 05-35-05-00-01 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 18 de agosto de 2015.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

Nº



 DR. ALEJANDRO SUNCO
DECANO
UNPA - UARG

493